

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 27 DE ABRIL DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero, (ausente en los puntos del orden del día nº 20, 21 y 22); Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto, (ausente en los puntos del orden del día nº 20, 21 y 22); Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas (ausente en los puntos del orden del día nº 20, 21 y 22), Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. Mª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 30 DE MARZO Y 6 DE ABRIL DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017 y extraordinaria urgente de 6 de abril de 2017, respectivamente, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 47.432,54 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 5 de abril de 2017, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 17 de abril, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de RR.HH, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 3/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 47.432,54 €, según relación anexa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el 20 de abril de 2017.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=03>

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el que siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP).

Por consiguiente el Pleno, **por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 1/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 47.432,54 €, según relación anexa a la Propuesta.**

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 06/2017**, de suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	2.439.626,24	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

3

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

TOTAL PRESUP. GASTOS 2.439.626,24 0,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op.			
Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	2.439.626,24	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.439.626.24	0,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 20 de abril de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=04>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, **por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2017, de suplementos de créditos en los términos recogidos en la Propuesta.**

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	

4º.- RECTIFICACIÓN ERRORES PUBLICACIÓN PRESUPUESTO 2017.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017 (BOP núm. 48, de fecha 13 de marzo de 2017), habiéndose aprobado de forma definitiva en Sesión Plenaria de fecha 06 de abril de 2017 mediante Anuncio núm. 1.862 del BOP núm. 67, de fecha 07 de abril de 2017 de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la NIS de la Dirección general de Economía, advertido la existencia de errores materiales y aritméticos en el Anuncio núm. 1.862 del BOP núm. 67, de fecha 07 de abril de 2017 en relación con la plantilla recogida en el ANEXO II respecto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), del Patronato García Lorca y del Patronato Provincial de Turismo de Granada, el Vicepresidente Cuarto, Diputado de RR.HH., Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Rectificar de oficio el Anuncio núm. 1.862 del BOP núm. 67, de fecha 07 de abril de 2017 en relación en base a lo establecido en el art. 109.2 de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

ANEXO II

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Donde dice

TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI	17		
---	-----------	--	--

Debe decir

TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI	18		
---	-----------	--	--

PATRONATO GARCÍA LORCA

Donde dice

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
A1/A2	Director	1	1	Libre Designación (LD)
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA	1		
3	Administrativo	1		Excedencia servicios especiales

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

5

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

3	Conserje	1	0
3	Encargado de servicios Casa Museo	1	0
4	Encargado de almacén	1	0
4	Auxiliar Administrativo	1	0
5	Conserje de servicios	1	0
TOTAL PERSONAL LABORAL		6	
TOTAL PLANTILLA		6	

Debe decir

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
A1/A2 1/2	Director	1	1	Libre Designación (LD)
	TOTAL PERSONAL	1		
3	Administrativo	1		Excedencia servicios especiales
3	Conserje	1	0	
3	Encargado de servicios Casa Museo	1	0	
4	Encargado de almacén	1	0	
4	Auxiliar Administrativo	1	0	
5	Conserje de servicios	1	0	
TOTAL PERSONAL LABORAL		6		
TOTAL PLANTILLA		7		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

Donde dice

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				3
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO
A2	Técnico Medio de Gestión	OCUPADA	1	1
C1	Administrativo	OCUPADA	1	1
C2	Aux. Administrativo	OCUPADA	1	1
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL				16
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO
1	Licenciado Periodismo	OCUPADA	1	3
1	Técnico Planif. y Desarrollo	OCUPADA	2	
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	OCUPADA INTERINO	1	10
2	Técnico de Información	OCUPADA	2	
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	3	
2	Técnico de Promoción	OCUPADA	4	
3	Auxiliar Inform.Turística	OCUPADA INTERINO	1	3

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

6

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

3	Auxiliar de Promoción Turística	VACANTE	1		
3	Oficial Administrativo	OCUPADA INTERINO	1		
TOTAL PLANTILLA DEL PATRONATO					19

Debe decir

GRUPO	DENOMINACION	Observaciones	Nº PLAZAS		
A1/A2 1/2	Director	OCUPADA	1		1
PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO					3
GRUPO	DENOMINACION	Observaciones	Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
A2	Técnico Medio de Gestión	OCUPADA	1	1	
C1	Administrativo	OCUPADA	1	1	
C2	Aux. Administrativo	OCUPADA	1	1	
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL					16
GRUPO	DENOMINACION	Observaciones	Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
1	Licenciado Periodismo	OCUPADA	1	3	
1	Técnico Planif. y Desarrollo	OCUPADA	2		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	OCUPADA INTERINO	1	10	
2	Técnico de Información	OCUPADA	2		
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	3		
2	Técnico de Promoción	OCUPADA	4		
3	Auxiliar Inform. Turística	OCUPADA INTERINO	1	3	
3	Auxiliar de Promoción Turística	VACANTE	1		
3	Oficial Administrativo	OCUPADA INTERINO	1		
TOTAL PLANTILLA DEL PATRONATO					20

Segundo. Ordenar la publicación de tal rectificación en el BOP de Granada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la Rectificación de errores de la publicación del Presupuesto de 2017 en el sentido expresado.**

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2016.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Vista la Convocatoria del Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 que fue aprobada por el Pleno de Diputación el 30 de junio de 2016 y publicada en el BOP de Granada el 15 de julio de 2016.

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por las Entidades locales efectuada por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria.

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que *"en el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación"*.

Vista la Retención de crédito por importe de 2.000.000.00 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 125.45411.65016 del Presupuesto de 2017 y proyecto de gasto 2016/2/PICAV-2.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 6 de abril con el visto bueno del Jefe de dicho Servicio.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta se cumplimenta el trámite de aprobación provisional del Plan previsto en la base 7.2 de la Convocatoria, trámite que no pone fin al procedimiento y al que ha de seguir su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas mediante publicación en el BOP y posterior aprobación definitiva por el Pleno según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de abril de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 17 de abril de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de participación en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 cuya subsanación no se ha realizado o se ha realizado fuera de plazo por las Entidades locales interesadas, y que figuran en el **Anexo I** del presente acuerdo con el motivo de exclusión nº 2, conforme a la advertencia que, al amparo del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable al presente procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se les formuló en los requerimientos de subsanación.

SEGUNDO.- Declarar excluidas de su participación en el Plan las solicitudes de las Entidades locales que figuran en el **Anexo I** y por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- Declarar admitidas en el procedimiento las solicitudes que figuran en el **Anexo II** por haberse presentado de manera completa la documentación por las Entidades locales interesadas en la solicitud inicial o en el plazo de subsanación otorgado, y aprobar la puntuación y orden de baremación que así mismo figuran en dicho Anexo II.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Red Viaria Local 2016 con las actuaciones que figuran en el **Anexo III** y que se corresponden con aquellas que habiendo sido admitidas agotan por orden de puntuación la disponibilidad presupuestaria para el Plan de 2.000.000 €.

QUINTO.- Someter la aprobación provisional del Plan a información pública para audiencia a las Entidades locales interesadas durante un plazo de 10 días hábiles mediante publicación en el BOP de Granada.

6º.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ELA DE PICENA DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2016/2/PPOYS-136.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-136 "PICENA, REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL".

Teniendo en cuenta que la Entidad Local Autónoma mediante Resolución de Presidencia de 17 de diciembre de 2016, solicita modificar la denominación de la misma y ajustarla a la solicitud originaria presentada durante el plazo de la Convocatoria denominada "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO".

Considerando que mediante oficio de 2 de febrero de 2017 se requirió a la Entidad local para que subsanara la documentación presentada junto a la solicitud mediante la presentación de cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas, puesto que la parcela dónde se pretende ubicar el tanatorio es diferente de la que constaba en su solicitud inicial presentada durante el plazo de la Convocatoria.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

9

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Visto que el 2 de marzo de 2017 la Entidad local presenta un informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Nevada en el que se indican las autorizaciones administrativas que son necesarias para la ejecución de la actuación, sin justificar la obtención de las mismas.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 16 de marzo de 2017 así como el artículo 5.2.c) del Reglamento del PPOYS.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 22 de marzo de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 27 de marzo de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de modificación para "CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO" de la actuación 2016/2/PPOYS-136 "PICENA, REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL" que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, por incumplimiento del requisito previsto en el artículo 5.2.c) del Reglamento regulador del PPOYS que establece que las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de, entre otra documentación, "cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo de que las mismas no son precisas".

7º.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESÍA DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS OBRAS 2016/2/PPOYS-173-1 Y 2016/2/PPOYS-173-2.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones 2016/2/PPOYS-173/1 "VILLANUEVA MESÍA, URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ALTA Y MÉXICO", con un presupuesto de plan de 41.150,00 € y 2016/2/PPOYS-173/2 "VILLANUEVA MESÍA, REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE", con un presupuesto de plan de 41.150,00 €, tal y como la Entidad local había solicitado durante el plazo de la Convocatoria.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2017, pide modificar la denominación de la obra 2016/2/PPOYS-173/1 para "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE" y que la obra 2016/2/PPOYS-173/2 pase a denominarse "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 2ª FASE".

Considerando que el 2 de marzo de 2017 el Arquitecto Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1 emite informe desfavorable a la solicitud presentada por el Ayuntamiento indicando que *"el proyecto redactado contempla una actuación técnicamente adecuada y con una garantía casi absoluta de éxito en cuanto a la eliminación de las filtraciones de agua en la cubierta del Pabellón Polideportivo; para su ejecución es suficiente con el presupuesto contemplado en la obra 2016/2/PPOYS-173/2 "VILLANUEVA MESÍA, REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE" que asciende a 41.150,00 €".*

Visto que el 14 de marzo de 2017 se procedió a notificar al Ayuntamiento a través de la sede electrónica la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento, habiendo transcurrido el plazo de 10 días naturales sin que se hay accedido a la notificación electrónica, aunque el propio Ayuntamiento en su solicitud indicó este medio como el que deseaba recibir las notificaciones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de 30 de marzo de 2017 así como el artículo 8.2 del Reglamento del PPOYS.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de abril de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 18 de abril de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017,
el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la solicitud de modificación de las actuaciones 2016/2/PPOYS-173/1 "VILLANUEVA MESÍA, URBANIZACIÓN DE LAS CALLES ALTA Y MÉXICO" para "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE" y 2016/2/PPOYS-173/2 "VILLANUEVA MESÍA, REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE" para "REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 2ª FASE", que la Entidad local tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, ya que el proyecto redactado contempla una actuación técnicamente adecuada y con una garantía casi absoluta de éxito en cuanto a la eliminación de las filtraciones de agua en la cubierta del Pabellón Polideportivo y para su ejecución es suficiente con el presupuesto contemplado en la obra 2016/2/PPOYS-173/2 "VILLANUEVA MESÍA,

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, 1ª FASE" que asciende a 41.150,00 €.

8º.- DECLARACIÓN DEL DESESTIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2016/2/PPOYS-4.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA FUTURO CENTRO DE DÍA", aprobando que la redacción del proyecto y la dirección de la obra fueran realizados por la propia Entidad local tal y como lo habían solicitado.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2017, por el que solicitó modificar la denominación de la misma para "ALUMBRADO PÚBLICO, ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL", así como que la redacción del proyecto y la dirección de la obra se lleven a cabo por la Diputación.

Teniendo en cuenta que en cumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante oficio notificado el 7 de marzo de 2017 se requirió al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsanara su solicitud mediante la presentación de la documentación indicada en el mismo, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que fuera atendido el requerimiento se le tendría por desistido de su solicitud.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 20 de marzo de 2017 así como los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 22 de marzo de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 27 de marzo de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Albondón, mediante Acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2017, para modificar la denominación de la

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

12

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

actuación 2016/2/PPOYS-4 "ALBONDÓN, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA FUTURO CENTRO DE DÍA", siendo la Entidad local la responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de la obra tal y como lo habían solicitado y está aprobado en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, para "ALUMBRADO PÚBLICO, ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL" y que fuera Diputación la responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de la obra.

9º.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2010 DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3400.

Vista la sentencia, y el informe que emite Abogacía Provincial, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Granada, que resuelve el Procedimiento Abreviado nº 571/ 2014, interpuesto por el Ayuntamiento de Láchar.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 03 de 2013 del Ayuntamiento de Láchar, dictada con fecha 21 de enero de 2013, instando la revisión de oficio, de la Resolución de autorización de fecha 19 de abril de 2010, correspondiente al Expediente de autorización nº 26 de 2010, para las obras de construcción de rotonda en la carretera GR-3400 de A-92 a Castillo de Tajarja, PK 0+200.

Vista la Resolución de autorización de fecha 19 de abril de 2010, correspondiente al Expediente de autorización nº 26 de 2010, para las obras de construcción de rotonda en la carretera GR-3400 de A-92 a Castillo de Tajarja, PK 0+200.

Vistos, la Disposición Transitoria Tercera letra b) y el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 50.17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Carreteras y el informe jurídico de la Técnico de Administración General.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta, se cumplimenta el trámite de inicio de expediente de revisión de oficio, impuesto en la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado nº 571/2014, interpuesto por el Ayuntamiento de Láchar, continuando la tramitación con audiencia a los interesados, solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, exigido en el artículo 106 de la referida Ley 39/2015, y concluyendo con la aprobación de la declaración correspondiente por el Pleno; el Diputado Delegado de Obras

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Públicas y Vivienda el 17 de abril de 2017, propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el inicio del expediente de Revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, conforme al artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de autorización de fecha 19 de abril de 2010, correspondiente al expediente de autorización nº 26 de 2010.

SEGUNDO.- Una vez instruido el procedimiento se solicite el Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía exigido en el artículo 106 de la referida Ley 39/2015.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el 21 de abril de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=10>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, IUG, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta en el sentido expresado.

10º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-27 DE BENALÚA.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de mayo de 2014 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2014-2015, en el que se incluyen la obra 2014/2/PPOYS-27 "BENALÚA, RENOVACIÓN REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS, Y PAVIMENTACIÓN CALLE ESCUELAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, PANTANO, RETAMA Y PLAZA DEL CHORRO", con un presupuesto de plan de 85.202,00 €.

Teniendo en cuenta que con fecha 16 de febrero de 2017 la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, una vez redactado el proyecto

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

14

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE ESCUELAS".

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el 14 de marzo de 2017 se procedió a notificar al Ayuntamiento a través de la sede electrónica la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento, habiendo transcurrido el plazo de 10 días naturales sin que se hay accedido a la notificación electrónica.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios 31 de marzo de 2017.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de abril de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 19 de abril de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017,
el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el ajuste de denominación de la obra 2014/2/PPOYS-27 "BENALÚA, RENOVACIÓN REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS, Y PAVIMENTACIÓN CALLE ESCUELAS, FERNANDO DE LOS RÍOS, PANTANO, RETAMA Y PLAZA DEL CHORRO", con un presupuesto de plan de 85.202,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE ESCUELAS".

11º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2014/2/PPOYS-168 DE VÉLEZ DE BENAUDALLA.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-168

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

"VÉLEZ DE BENAUDALLA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. DEL CASTILLO, CALLES CLAVELES, FINADOS, ZACATÍN Y LA FE".

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía de 21 de enero de 2017 que pide cambiar su solicitud inicial para "ADECUACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA ADYACENTE EN HAZA DE LA LAGUNA".

Considerando que el 17 de marzo de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios 28 de marzo de 2017.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de abril de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con la misma fecha, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 21 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-168 "VÉLEZ DE BENAUDALLA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN EN AVDA. DEL CASTILLO, CALLES CLAVELES, FINADOS, ZACATÍN Y LA FE", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "ADECUACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS Y URBANIZACIÓN DE LA ZONA ADYACENTE EN HAZA DE LA LAGUNA", con un presupuesto de Plan de 123.974,00 €, financiando el Ayuntamiento el 23% es decir 28.514.02 € y la Diputación el 77% es decir 95.459.98 €.

12º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS MUNICIPIOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

16

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios ayuntamientos de la provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 5 de abril de 2017, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 17 de abril de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 5 de abril de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 21 de abril, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los siguientes Municipios: ALMEGÍJAR, CARATAUNAS, CASTILLEJAR, DEHESAS VIEJAS, LA MALAHA, LUGROS, MONTILLANA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO, VILLAMENA y ZAFARRAYA.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

13º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO AGROFRAN.

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por la Intervención:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud del Proyecto "*PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIOMASA CON FINES ENERGÉTICOS BAJO UNA GESTIÓN SOSTENIBLE*", en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Visto que la convocatoria requiere de los organismos firmantes la constitución de un equipo de trabajo carente de personalidad jurídica propia que no involucra a la Diputación Provincial de Granada en la constitución y formalización de una nueva entidad jurídica con Código de Identificación Fiscal.

Visto que el compromiso que adquiere la Diputación Provincial de Granada es la cesión dos parcelas de ensayo a escala agronómica en fincas propias; la participación de personal propio en la planificación y supervisión de todos los trabajos realizados en las parcelas de su propiedad y la divulgación de los resultados en su ámbito de influencia.

Visto que desde el punto de vista económico la Diputación Provincial de Granada no asume ningún gasto en la ejecución de este proyecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, visto el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Fomento para el Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas:

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

1. Aprobar el Acuerdo de Colaboración y Constitución de Agrupación y Grupo Operativo "Agroforán".
2. Autorizar a D^a Ana Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud de Resolución de Presidencia 3779 de 17 de julio de 2015, para actuar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada durante la ejecución del Proyecto "PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIOMASA CON FINES ENERGÉTICOS BAJO UNA GESTIÓN SOSTENIBLE"
3. Conceder a la empresa Tubocás S.L, con CIF B-18498022, la facultad de coordinar y representar a la Agrupación y Grupo Operativo durante la ejecución del proyecto a efectos del artículo 11.3 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 20 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA** aprobar el Acuerdo de Colaboración y Constitución de Agrupación y Grupo Operativo "Agroforán", en los términos recogidos en la Propuesta.

14º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL GRUPO OPERATIVO GO SETAGO.

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por la Intervención:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.
- Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud del Proyecto "Producción de setas de alto valor ecológico/comercial mediante innovación biotecnológica (SETAGO)" en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Visto que la convocatoria requiere de los organismos firmantes la constitución de un equipo de trabajo carente de personalidad jurídica propia que no involucra a la Diputación Provincial de Granada en la constitución y formalización de una nueva entidad jurídica con Código de Identificación Fiscal.

Visto que el compromiso que adquiere la Diputación Provincial de Granada es la aplicación del prototipo de producto a parcelas experimentales forestales, la toma de datos de las condiciones medioambientales presentes en dichas parcelas a lo largo del desarrollo del proyecto e intervenciones encaminadas a la mejora de las condiciones de cultivo de las setas en las parcelas cultivadas.

Visto que desde el punto de vista económico la solicitud de ayuda del proyecto **"Producción de setas de alto valor ecológico/comercial mediante innovación biotecnológica (SETAGO)"** es de 300.000,00 € de los cuales la Diputación de Granada gestionará un total de 13.000,00 €.

Vista la descripción de los gastos a realizar:

	AGROCODE	CSIC	AGRO-LÁCHAR	DIPGRA	FAECA	TOTAL
Diseño y producción de prototipos de máquinas y equipos	6.000,00					6.000,00
Adquisición de patentes, licencias, etc.	130.000,00					130.000,00
Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones			9.895,00			9.895,00
Alquiler y/o arrendamiento de tierras	13.000,00			11.870,00		24.870,00
Material fungible		2.896,26				2.896,26
Gastos sociales y salariales	21.000,00	2.958,74			4.301,64	28.260,38
Dietas y desplazamientos	1.000,00	2.000,00	2.000,00	1.000,00	336,00	6.336,00
Contratación de servicios	76.000,00	8.145,00	120,00	130,00	1.780,00	86.175,00
Formación para la capacitación de beneficiarios	2.000,00					2.000,00
Gastos de divulgación					3.567,36	3.567,36
	249.000,00	16.000,00	12.015,00	13.000,00	9.985,00	300.000,00

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, visto el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Fomento para el Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la



Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843>





Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843>



Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas:

1. Aprobar el Acuerdo de Colaboración y Constitución de Agrupación "SETAGO 2016" y Grupo Operativo "GO SETAGO 2016".
2. Autorizar a D^a Ana Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud de Resolución de Presidencia 3779 de 17 de julio de 2015, para actuar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada durante la ejecución del Proyecto "Producción de setas de alto valor ecológico/comercial mediante innovación biotecnológica (SETAGO)".
3. Conceder a la empresa AGROCODE BIOSCIENCE S.L. la facultad de coordinar y representar a la Agrupación y Grupo Operativo durante la ejecución del proyecto a efectos del artículo 11.3 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 20 de abril de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA** aprobar el Acuerdo de Colaboración y Constitución de Agrupación "SETAGO 2016" y Grupo Operativo "GO SETAGO 2016", en los términos recogidos en la Propuesta.

15º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA "SABOR GRANADA".

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por la Intervención:

"La Marca Sabor Granada, propiedad de esta entidad, inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas con fecha de 12 de mayo de 2015, se configura como una estrategia de promoción de la industria agroalimentaria granadina con el objetivo general de contribuir a un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y medioambiental de nuestra provincia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2015, se publica el "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada", siendo éste el texto vigente que regula las condiciones de uso de la marca.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

En la actualidad con más de un centenar de empresas participando del proyecto tras un análisis del trabajo desarrollado, se plantea nuevamente la necesidad de modificar algunos artículos del Reglamento vigente. Las modificaciones propuestas atienden a los "Principios de Buena Regulación", que deben regir el ejercicio de la Potestad Reglamentaria por las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 127 a 133).

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de la Marca Sabor Granada de 3 de noviembre de 2016, sobre la necesidad de un nuevo texto reglamentario.

Visto el informe jurídico, de fecha 27 de marzo de 2017, de la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, en el que se expone el procedimiento para el ejercicio de la potestad reglamentaria, así como la competencia de esta entidad para el ejercicio de la actividad que se regula.

Visto el informe técnico, de fecha 27 de marzo de 2017, del Técnico de Gestión y Desarrollo Agrario del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, que recoge las razones y aspectos concretos a modificar.

A la vista de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento en vigor y en virtud del art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se

PROPONE:

PRIMERO.- Someter a la aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, previo informe de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, la inclusión de un Preámbulo y la modificación de los arts. 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 y Anexos, del texto del "Reglamento de Uso de la Marca *Sabor Granada*", quedando la redacción de los mismos según el informe técnico antes mencionado:

SEGUNDO.- Publicar, tras su aprobación inicial, para su exposición pública, en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada con las modificaciones propuestas."

Consta en el expediente Dictamen favorable de la Comisión de Presidencia en sesión celebrada el 20 de abril de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=16>

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado es el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la Modificación inicial del Reglamento de uso de la marcha "Sabor Granada" en el sentido expresado.

16º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES Y SALA FRANCISCO AYALA DEL EDIFICIO DE NIÑAS NOBLES.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

"3º.- Dictaminar el expediente de aprobación del Reglamento de uso de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala del Edificio de Niñas Nobles.

El Sr. Presidente, D. José Entrena, cede la palabra al Sr. Vicepresidente, que expone la propuesta que obra en el expediente, y que incluye las mejoras observadas en la Comisión de Municipios Turísticos y de Representantes del Sector Turístico Provincial, en la sesión del mismo día:

"Vista la Resolución núm. 3931 del Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de 19 de septiembre de 2016, por la que se adscribe la totalidad del Bien 12869 Colegio de las Niñas Nobles y del Bien 12615 Terreno Colegio de las Niñas Nobles, con domicilio en C/ Cárcel Baja, número 3 al Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Vista el acta del Pleno de la Diputación Provincial de 28 de julio de 2016, donde se aprobó la moción del Grupo Popular "Emprender la creación de un nuevo programa de promoción en la oficina de turismo provincial destinado a los municipios de la provincia".

Vistos los artículos 128, 129 y 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 33 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986,

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico de 24 de enero de 2017.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar la aprobación del Reglamento de uso de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala del Edificio de Niñas Nobles, cuya redacción es la siguiente:

"1.- **OBJETO.-** El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la utilización y funcionamiento de las diferentes Salas de Exposiciones y de la Sala Francisco Ayala, ubicadas en el edificio de Niñas Nobles, C/Carcel Baja, núm. 3, 18001 de Granada, actual sede del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

2.- **DEFINICIÓN DEL ESPACIO.-** La Salas de Exposiciones y la Sala Francisco Ayala se sitúan en la planta primera del edificio, las superficies de las Salas de Exposiciones son las siguientes:

Sala A: 47,59 m

Sala B: 70,55 m

Sala C: 48,59 m

Sala D: 30m

Sala E: 38,37 m

La Sala Francisco Ayala cuenta con un aforo de 75 personas sentadas.

El resto de las Salas, su aforo será una persona por metro cuadrado de espacio libre.

Tienen dos accesos desde la planta baja (uno por escaleras y otro por ascensor), siendo un solo acceso el de la primera planta con una puerta de doble hoja.

Cuenta con iluminación exterior y climatización.

Posee cámaras de seguridad en pasillo conectadas con el servicio de vigilancia del edificio.

3.- **FINALIDAD DEL ESPACIO.-** Servir de sede para la realización de exposiciones de carácter turístico siempre que su contenido no sea contrario a la legislación vigente, así como la realización de jornadas y acciones promocionales.

La Sala Francisco Ayala servirá como lugar de recepciones y presentaciones.

4.- **ENTIDADES LOCALES, ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO.-** Las Entidades Locales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras entidades del sector público, podrán solicitar el uso de las Salas de Exposiciones, para actividades relacionadas con el turismo.

5.- **CONDICIONES GENERALES DE USO.-** El uso de las Salas será siempre de carácter temporal, con una duración máxima de 15 días naturales consecutivos.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.

a) El desarrollo de las actividades se efectuará siempre dentro del horario establecido, que será:

Días laborables:

De lunes a viernes de 9 a 19 horas (meses noviembre a febrero incluidos)

De lunes a viernes de 9 a 20 horas (meses de marzo a octubre incluidos)

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Los fines de semana:

Sábados de 10 a 19 horas

Domingos y Festivos de 10 a 15 horas

El edificio estará cerrado: 25 de diciembre, 1 y 6 de enero

b) El tiempo de uso y permanencia será el autorizado, resultado de la solicitud de uso o en la programación adjuntada a la misma.

c) La utilización de los equipos y materiales se realizará siguiendo siempre las instrucciones del Patronato, asumiendo en todo caso la Entidad o personas usuarias la responsabilidad por los daños producidos en los mismos por su uso inadecuado.

6.- NORMAS GENERALES DE USO.-

a) Agujeros y fijaciones: En las paredes interiores de la sala está permitido la realización de agujeros y colocación de fijaciones, aunque todo debe estar supervisado por el personal del Patronato. Una vez finalizada la actividad, deben ser repuestas a su estado original.

En cualquier caso la comunicación para la realización de dichos trabajos se incluirá de forma detallada en el proyecto de la exposición.

Si el Patronato estimase algún posible daño o peligro o bien se hicieran agujeros o fijaciones que no se hubieran comunicado previamente en la solicitud se paralizará la preparación de la exposición o la exposición misma sin derecho a indemnización por parte del usuario.

b) Prohibición de fumar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2812005, de 26 de Septiembre.

c) No está permitida la entrada de animales, excepto perros guías de invidentes y los animales de terapia ó ayuda social, siempre que se aporte la documentación correspondiente.

d) Apertura y cierre de la Sala: se realizará por el personal de seguridad del edificio. La entrada y salida de material así como de personal para montaje, desmontaje y portes deberá ser comunicada en el impreso normalizado de solicitud de trabajos, que se acompaña al presente Reglamento, al objeto de que sea conocida con antelación suficiente por el Servicio de Seguridad.

e) Electricidad, iluminación y climatización. Las operaciones de puesta en servicio, apagado y regulación son realizadas por el personal de seguridad del edificio.

f) Seguridad / Personal de asistencia al visitante: El Patronato no cuenta con personal de seguridad que se pueda dedicar exclusivamente a la vigilancia de la exposición, tampoco cuenta con personal de asistencia al visitante para las diferentes Salas y Sala Francisco Ayala.

En el supuesto de que el usuario quiera incorporar alguna medida de seguridad o asistencia al visitante deberá notificarlo con antelación al Patronato y siempre en la solicitud para que lo autorice. El gasto de instalación, uso y retirada de estas medidas correrán a cargo del usuario.

g) Limpieza. Las Salas serán entregadas a los usuarios vacías y en perfectas condiciones de limpieza; la limpieza diaria ordinaria de las Salas será realizada por el Servicio de Limpieza del edificio.

En todo caso la limpieza extraordinaria que exceda de lo anteriormente señalado y la que se origine como consecuencia del montaje y desmontaje de la actividad realizada, correrá de cuenta de los usuarios de los espacios; para hacer uso de este servicio, éstos deberán comunicarlo previamente, con el impreso normalizado de solicitud.

h) Seguros. Corresponde al solicitante la cobertura de cualquier contingencia que pueda producirse tanto a las personas, incluidos los visitantes, al edificio y a la propia exposición, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Edificio de Niños Nobles, para la cual se deberá concertar el correspondiente seguro. Dicho seguro se tiene que presentar dos días hábiles antes del inicio de la exposición y/o presentación o recepción.

i) Fianza. Corresponde al solicitante la constitución de una fianza por importe de 200€, con la finalidad de asegurar que las salas se entregan en las mismas condiciones que fueron cedidas por el Patronato, dicha importe será abonado en la cuenta del que es titular este organismo.

Se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud y una vez que por el Patronato se haya constatado el buen estado de las salas. Todo ello sin perjuicio a las responsabilidades a que haya lugar por parte del solicitante.

7.- SOLICITUDES.-

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

25

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

a) *Modelo. Las entidades locales, asociaciones y entidades relacionadas con el turismo que deseen utilizar las Salas de Exposiciones y/o Sala Francisco Ayala, deberán cumplimentar hoja de solicitud según modelo establecido al efecto en el anexo del presente Reglamento.*

b) *Presentación. La solicitud de utilización de las Salas de Exposiciones y/o Sala Francisco Ayala deberá presentarse en el Registro de la planta segunda del Patronato Provincial de Turismo de Granada con una antelación máxima de tres meses y mínima de un mes al de su uso.*

c) *Documentos a aportar junto con la solicitud.*

1.- *DNI del representante legal y/o responsable de la actividad, así como certificado de su representación y/o responsabilidad.*

2.- *Documento justificativo de la transferencia bancaria correspondiente al ingreso de iafianza.*

SUPUESTO DE UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES:

3.- *Proyecto de la exposición, que incluirá al menos:*

- *Título de la exposición*

- *Dossier descriptivo (se incluirán fotografías e identificación precisa de cada una de las obras)*

- *Programación*

- *Relación de todas las obras o ítems y sus características técnicas, incluyendo dimensiones y materiales, etc.*

- *Proyecto de instalación, montaje y desmontaje, materiales y accesorios necesarios y cuantos diseños y esquemas se consideren necesarios*

- *Persona/s de la entidad encargada/s de la misma, teléfonos de contacto en caso de incidencias.*

SUPUESTO DE UTILIZACIÓN DEL SALA FRANCISCO AYALA

4.- *Descripción de la presentación/recepción*

- *Título de la presentación/recepción*

- *Persona/s invitada/s (en su caso)*

- *Personas asistentes al acto*

- *Horario previsto*

- *Persona/s de la entidad encargada/s de la misma, teléfonos de contacto en caso de incidencias.*

d) *Criterios de selección:*

Las actividades solicitadas deberán ser compatibles con las realizadas por la Diputación y el Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Las actividades de las Entidades Locales de la provincia de Granada gozarán de preferencia.

Las solicitudes tendrán preferencia por orden de llegada al registro. No obstante el Patronato se reserva el derecho a priorizar a aquellas por su interés turístico.

8. **COMPROMISOS DEL SOLICITANTE.** *La exposición o actividad se llevará a cabo en las fechas autorizadas, asumiendo el solicitante las siguientes obligaciones:*

1.- *El pago de los gastos de transporte de ida y vuelta del material usado y del contenido expositivo (ítems, obras o cualquier otro elemento), así como su instalación, exposición y desmontaje.*

2.- *La cobertura de cualquier contingencia que pueda producirse tanto a las personas, incluidos los visitantes, al edificio, la exposición, presentación o muestra durante el tiempo de permanencia en las instalaciones del Edificio de Niñas Nobles, para la cual se deberá concertar el correspondiente seguro, deberá presentarse antes de la inauguración de la exposición y/o acto conforme al artículo 6, apartado h).*

Por tanto, el Patronato Provincial de Turismo de Granada, no se responsabiliza de los deterioros que puedan producirse por accidente, robo, incendio, atentado, etc., durante el transporte, manipulación y exposición de las obras. Tampoco tendrá responsabilidad alguna sobre los trabajadores de las entidades que organicen o trabajen antes durante y después de la exposición, recepción o presentación así como de los visitantes a las diferentes actividades.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

3.- Será también de su cuenta la edición, confección y distribución de programas o catálogos en los que preceptivamente deberá hacer constar que se realiza en el Edificio de Niñas Nobles de la Diputación Provincial de Granada, en los que deberá aparecer los logos del Patronato y de la Diputación Provincial de Granada.

Será obligatorio y a cargo de la entidad la señalización de la exposición desde el patio interior del edificio a través de un elemento vertical tipo tótem.

4. La gestión y pago de las autorizaciones administrativas a que dé lugar la exposición, incluyendo las necesarias para la movilidad, incluyendo la carga-descarga, por la zona peatonal donde se ubica el edificio.

5.- La constitución de la fianza conforme el apartado 1) del artículo 6 del presente texto.

9.- **AUTORIZACIONES DE USO.**- La autorización o denegación del uso de los espacios ofertados será notificada al interesado en el plazo de quince días naturales siguientes al día en que se formuló la solicitud por correo electrónico, y todo ello en función de la disponibilidad y la adecuación de la solicitud a las normas establecidas en el presente Reglamento. Entendiéndose denegada aquellas que no haya sido notificada en el plazo establecido.

Será criterio determinante para la concesión de la citada autorización, la comprobación de que la actividad reúne el suficiente interés turístico.

La denegación de uso no conlleva ningún tipo de indemnización por parte del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

10.- **ANULACIÓN Y SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES.**- La persona responsable del Patronato Provincial de Turismo de Granada, podrá en cualquier momento, y siempre por razones de urgencia, inaplazable necesidad o necesidades del servicio, anular o suspender la adjudicación efectuada, sin que ello suponga el abono de cualquier tipo de indemnización a los usuarios de la instalación.

En caso de que el solicitante renuncie al uso de los espacios autorizados, éste lo deberá comunicar de forma justificada, con una antelación mínima de 30 días al día del inicio de la actividad; la renuncia injustificada podrá dar lugar a la prohibición de posteriores usos de la misma, por parte de los interesados causantes de la renuncia.

11.- **RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.**- Las responsabilidades legales que pudieran derivarse de los actos realizados en las instalaciones y del mal uso de las mismas, recaerán en los representantes legales y/o responsables, reservándose el Patronato Provincial de Turismo de Granada, el ejercicio de las acciones legales que procedan.

El Edificio de Niñas Nobles está catalogado como Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía, debiendo ser tenida en cuenta la legislación a tal efecto.

12.- **DISPOSICIÓN FINAL.**- El presente Reglamento entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Granada, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 711985 de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

SALAS DE EXPOSICIONES Y SALA FRANCISCO AYALA DEL EDIFICIO DE NIÑAS NOBLES **SOLICITUD**

Don/Doña:

Con DNI núm:

En nombre y representación de la Entidad/Asociación:

Con CIF núm:

Domicilio:

Teléfono y correo electrónico:

SOLÍCITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN:

Nombre/Título:

Fechas interesadas:

Horario:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

27

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

Salas: A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐

Sala Francisco Ayala ☐

Número de obras:

Persona responsable:

Persona/s empleada/s:

Limpieza extraordinaria: SI ☐ (en su caso indicar empresa) NO ☐

Medidas de seguridad extraordinarias:

Relación de documentos adjuntos a la solicitud:

Declaro expresamente:

- Conocer el contenido íntegro del Reglamento de Uso de la Sala de Exposiciones del Edificio de Niñas Nobles, publicado en el BOP núm. xxxxx de xxx y me comprometo a aceptarlo en su totalidad.
- Asumir cualquier responsabilidad respecto a cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad así como del contenido de la misma, a personas y/o cosas (incluyendo el edificio de Niñas Nobles).

Fecha.-

Fdo. -

Al Sr.- Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Patronato Provincial de Turismo"

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el art.7, apartado C) 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo (BOP núm.233 de 3 de diciembre de 2004), elevar al Pleno de la Diputación la presente propuesta para su aprobación.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es dictaminada de forma favorable por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión."

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación inicial del Reglamento de uso de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala del Edificio de Niñas Nobles.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE: "POR LA ARMONIZACIÓN REAL DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES A ESCALA NACIONAL".

D. Manuel Gómez Vidal, en su condición de Diputado del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR LA ARMONIZACIÓN REAL DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES A ESCALA NACIONAL

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

28

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), regulado en la Ley 29/1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.

Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado "dumping fiscal" y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISD es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos (justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero.

Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellos, es el asegurar que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISD de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificadas del ISD se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que "presumen" de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.

La campaña "tóxica" llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.

2.- Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.

3.- Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, queda aprobada con 14 votos a favor (PSOE, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA) y 13 en contra (PP, IUG).

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA REINVERTIR SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2016".

D. Manuel Gómez Vidal, en su condición de Diputado del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA REINVERTIR SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2016.

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32% PIB	2.287 mill. Euros
2013	0,55% PIB	5.474 mill. Euros
2014	0,53% PIB	5.938 mill. Euros
2015	0,47% PIB	5.094 mill. Euros
2016	0,64% PIB	7.083 mill. Euros

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los/as ciudadanos y ciudadanas de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Las Alcaldesas y Alcaldes españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos y vecinas que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de "inversión financieramente sostenible" y de generar nuevos ingresos por la

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843

misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por la ciudadanía.

A estas restricciones, para el año 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. De euros, un 39% más que en 2015; casi 26.000 mill. de euros en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos y vecinas.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP -coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, el Grupo Socialista, propone al Pleno de la Diputación de Granada los siguientes acuerdos para su aprobación si procede:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales Españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición Adicional nonagésima segunda, deberá de establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, a la mesa del Congreso de los Diputados, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la FEMP".

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2016.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, queda aprobada con los 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA); en contra 11 (PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS).

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS: "INTERVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS QUE ESTÁN AFECTANDO A LA SIERRA DE BAZA Y A LA SIERRA DE GOR".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INTERVENCIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS QUE ESTÁN AFECTANDO A LA SIERRA DE BAZA Y A LA SIERRA DE GOR.

El Parque Natural de ella Sierra de Baza está situado al nordeste de la Provincia de Granada. Ubicado en un entorno semiárido de la Hoya de Baza, y caracterizado por unas precipitaciones escasas y de distribución irregular, se eleva el macizo montañoso de la Sierra de Baza hasta superar los 2.200 m sobre el nivel del mar, contando con una extensión total de 53.649 ha. Fue declarado espacio natural protegido por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Este espacio natural es un lugar de riqueza y variedad botánica y faunística y está distribuida entre los términos municipales de Baza, Dólar, Gor, Caniles y Valle del Zalabí.

Desde hace años se viene observando la acción de distintas plagas que están incidiendo de manera muy dañina en todo el pinar oromediterráneo del macizo central de la Sierra de Baza. Entre estas plagas se encuentra **el muérdago (*Viscum album*)**, **la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampae*)**, **cochinilla de los pinos resineros (*Matsucoccus feytaudi*)** y **escarabajos perforadores (escolítidos)**. Afectando a una gran masa de pinares de repoblación, sobre todo pinos resineros (*Matsucoccus feytaudi*), pero actuando también sobre las demás variedades de pinos presentes en la zona. En los últimos meses se está extendiendo

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

a otros parajes del entorno como la Sierra de Gor, llegando también a afectar a áreas con presencia de cipreses y secuoyas.

Todo ello nos ha llevado a una situación de emergencia sanitaria forestal.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano responsable del Parque Natural y de la Política Forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha creado un grupo de Trabajo para establecer las medidas a ejecutar en relación con la eliminación de esta plaga, pero hasta la actualidad prácticamente no se ha realizado ningún tipo de intervención directa sobre el problema.

Por todo ello, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación:

1º Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que inicie lo más urgentemente posible los tratamientos silvícolas necesarios para combatir las plagas que están afectando de una manera tan grave al Parque Natural de la Sierra de Baza y su entorno”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista:

"Modificación del apartado 1:

1º. Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que inicie lo más urgentemente posible los tratamientos silvícolas necesarios para combatir las plagas que están afectando de una manera tan grave al Parque Natural de la Sierra de Baza y su entorno.

El punto 1º quedaría redactado:

"Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que inicie lo más urgentemente posible el programa propuesto por el grupo de trabajo creado para el "estudio de la problemática del decaimiento de las repoblaciones del pinar en Andalucía Oriental" y acelere el proyecto de actuaciones de urgencia en la zona afectada del Parque Natural de la Sierra de Baza, redactado para tal fin".

La enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=20>

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:**

Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que inicie lo más urgentemente posible el programa propuesto por el grupo de trabajo creado para el "estudio de la problemática del decaimiento de las repoblaciones del pinar en Andalucía Oriental" y acelere el proyecto de actuaciones de urgencia en la zona afectada del Parque Natural de la Sierra de Baza redactado para tal fin.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS: "GESTIONAR EL DERECHO DE SUPERFICIE DE VISGOSA JUNTO A LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"GESTIONAR EL DERECHO DE SUPERFICIE DE VISOGSA JUNTO A LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En el área 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada de 2001, se encuentra la sede de esta Institución Provincial, dentro de 52.029 m². Además de los 8.500 m² de uso institucional se preveían 10.105 m² de uso residencial, 2.060 m² de uso terciario, 7.500 m² de uso deportivo, 9.000 m² de espacios libres y 14.885 m² de viario.

Como quiera que dicha parcela ha tenido un largo historial, que comienza con la Cesión de Derecho de Superficie por parte del Ayuntamiento de Granada en favor de la Diputación Provincial de Granada, e igualmente y con la misma fecha esta cedió el derecho a VISOGSA; y ésta a Duet Granada S.A.; quien por incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras provocó que el ayuntamiento de Granada declarara la situación de venta forzosa del derecho de superficie; y desde entonces se sufre un largo período de litigios en el orden civil y en el orden contencioso-administrativo, que todavía no ha concluido.

Por todo ello, y ante las perspectivas de futuro por parte de la empresa pública VISOGSA, una vez comprobada la incidencia de la crisis económica en la construcción de viviendas de protección oficial, y en las dificultades de seguir con la misma dinámica con la problemática actual del pago de alquileres; y con la intención de abrir nuevos horizontes para la gestión y el futuro de la empresa pública Visogsa, de la que es propietaria al 100% la Excm. Diputación Provincial de Granada; es por lo que:

SE PROPONE

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

1º Que se gestione una solución definitiva con el Ayuntamiento de Granada acerca de la situación del derecho de superficie.

2º Que se gestione y se negocie con el Ayuntamiento de Granada, una revisión del área afectada 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, y más concretamente con el espacio de 7.500 m² de uso deportivo y aparcamiento público, por haber pasado más de 14 años desde el inicio de dicha área, y encontrarse al día de hoy totalmente desfasada al existir muy cerca de la zona instalaciones deportivas públicas y privadas, que posiblemente harían poco viable la explotación de una zona deportiva más.

3º Que se inicien los estudios previos, de mercado y económicos para diseñar y estudiar la viabilidad de la zona terciaria, y más concretamente en la parcela de 2.060 m² (frente al Centro de Diagnóstico), para la construcción y promoción de locales para oficinas empresariales”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017.

Igualmente consta la siguiente enmienda al punto 3º de la Moción, presentada por Dª Mª del Carmen Capilla Tejero, Diputada de IUG:

”Dar la siguiente redacción:

3º.- Que se inicien los estudios previos, de mercado y económicos, para diseñar y estudiar la viabilidad en la zona terciaria y más concretamente en la parcela de 2060 m2 (frente al Centro de Diagnóstico), para la construcción y promoción de locales para oficinas empresariales o para la construcción de vivienda protegida”.

El proponente de la Moción acepta la enmienda.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=21>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación y, en consecuencia, adopta los siguientes ACUERDOS:

1º Que se gestione una solución definitiva con el Ayuntamiento de Granada acerca de la situación del derecho de superficie.

2º Que se gestione y se negocie con el Ayuntamiento de Granada, una revisión del área afectada 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, y más concretamente con el espacio de 7.500 m² de uso deportivo y aparcamiento público, por haber pasado más de 14 años desde el inicio de dicha área, y encontrarse al día de hoy totalmente desfasada al existir muy cerca de la zona instalaciones deportivas públicas y privadas, que posiblemente harían poco viable la explotación de una zona deportiva más.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

3º Que se inicien los estudios previos, de mercado y económicos, para diseñar y estudiar la viabilidad en la zona terciaria y más concretamente en la parcela de 2060 m2 (frente al Centro de Diagnóstico), para la construcción y promoción de locales para oficinas empresariales o para la construcción de vivienda protegida.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "PARA DOTAR DE TRANSPARENCIA AL PROCESO SEGUIDO POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN".

D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"PARA DOTAR DE TRANSPARENCIA AL PROCESO SEGUIDO POR LA COMISION DE INVESTIGACIÓN"

Los representantes públicos tenemos el deber de trabajar para dotar de mecanismos y procedimientos de control y transparencia a los organismos e instituciones que representamos y en los que se desarrollan procedimientos de vital importancia para la ciudadanía de nuestro país.

No basta con adoptar acuerdos que incidan directamente en la vida de la institución y por ende en la de los ciudadanos a los que representamos. Debemos conseguir que los trabajos, acuerdos y decisiones que se adoptan en los distintos organismos, sean conocidos por la mayoría de la población y se garantice la total transparencia de los mismos haciendo que sean accesibles a cualquier persona que esté interesada en conocer los procedimientos en los que se ha trabajado.

En sesión plenaria celebrada el día 31/05/2016 se acordó por unanimidad de todos los miembros la creación de una Comisión Especial de Investigación, al objeto de determinar si ha existido o no un trato de favor a personas concretas en los procesos selectivos de la plaza de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria y en la creación de la Bolsa de Empleo para sustituir/interinidades de Oficial Letrado que había llevado a cabo esta Diputación Provincial.

Durante más de seis meses los miembros de la Comisión Trabajaron para esclarecer los hechos y para llegar a unas conclusiones que sirvieran de base para la adopción de las medidas oportunas para reconducir, esclarecer o establecer los procedimientos necesarios que reconducirían los procesos investigados.

En el seno de la Comisión se produjeron comparecencias del personal que de una u otra forma habían sido partes de los procedimientos investigados, se levantaron actas de todas y cada una de las comparecencias que se llevaron a cabo, igualmente se levantó acta de todas las sesiones de la

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Comisión y por último se llegó a unas conclusiones que fueron puestas de manifiesto en sesión plenaria celebrada el día 27/01/2017.

El acuerdo por el que se aprobó la constitución de la citada Comisión no hizo referencia al carácter reservado o público de las sesiones y la posibilidad o no de la retransmisión de las comparecencias. Aun no habiéndose pronunciado sobre el citado carácter, las sesiones y las comparecencias se realizaron de forma reservada y sin posibilidad de retransmisión de las mismas.

Al no estar legislada y contemplada la forma de actuar de las Comisiones Informativas, tal y como ocurre en las Comisiones que se desarrollan en el Congreso de los Diputados o en los Parlamentos Autonómicos, el procedimiento a seguir fue el mismo que si se tratase de una Comisión Informativa Especial.

El escrito de conclusiones elevado a Pleno recoge una síntesis de las cuestiones y las declaraciones que se llevaron a cabo durante el tiempo que duró la Comisión de Investigación, pero no recogen taxativamente cuestiones importantes que si fueron puestas de manifiesto por los miembros de los integrantes de la Comisión, en las sesiones que ésta celebró.

Dándose la circunstancia de que la ciudadanía en general tiene el derecho de conocer los procedimientos que se llevan a cabo en las Instituciones y en aras de dotar de mayor transparencia y seguridad a esta Diputación Provincial, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Que se proceda con la mayor celeridad a dar difusión precisa en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de las actas de las reuniones de la Comisión de Investigación (excluyendo las de las comparecencias) que se creó al objeto de determinar si ha existido o no un trato de favor a personas concretas en los procesos selectivos de la plaza de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria y en la creación de la Bolsa de Empleo para sustituir/interinidades de Oficial Letrado que había llevado a cabo esta institución .

Segundo: Que se inicie expediente de Modificación del Reglamento Orgánico Provincial al objeto de orquestar el procedimiento necesario que regule la creación y desarrollo de las Comisiones de Investigación de la Diputación de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017.

Asimismo consta la siguiente enmienda presentada por D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Equipo de Gobierno:

"PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero: Que se proceda con la mayor celeridad a dar difusión precisa en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de las actas de las reuniones de la Comisión de Investigación (excluyendo las de las comparecencias) que se creó al objeto de determinar si ha existido o no un

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

38

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

trato de favor a personas concretas en los procesos selectivos de la plaza de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria y en la creación de la Bolsa de Empleo para sustituir/interinidades de Oficial Letrado que había llevado a cabo esta Institución.

El punto Primero quedaría redactado:

Primero: Que se proceda con la mayor celeridad a dar difusión precisa en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de todos los documentos de las reuniones de la Comisión de Investigación (excluyendo las de las comparecencias) que se creó al objeto de determinar si ha existido o no un trato de favor a personas concretas en los procesos selectivos de la plaza de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria y en la creación de la Bolsa de Empleo para sustituir/interinidades de Oficial Letrado que había llevado a cabo esta Institución, siempre que no se incumpla la legislación vigente, en especial la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal”.

La enmienda es aceptada por la proponente de la Moción.

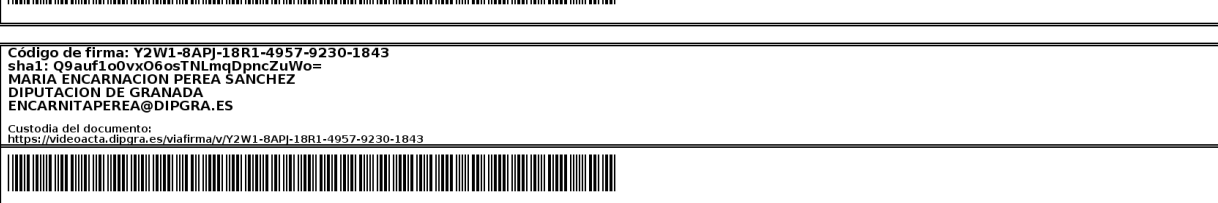
Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=22>

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación y acuerda lo siguiente:

Primero: Que se proceda con la mayor celeridad a dar difusión precisa en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de todos los documentos de las reuniones de la Comisión de Investigación (excluyendo las de las comparecencias) que se creó al objeto de determinar si ha existido o no un trato de favor a personas concretas en los procesos selectivos de la plaza de Técnico Superior de Gestión Presupuestaria y en la creación de la Bolsa de Empleo para sustituir/interinidades de Oficial Letrado que había llevado a cabo esta Institución, siempre que no se incumpla la legislación vigente, en especial la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo: Que se inicie expediente de Modificación del Reglamento Orgánico Provincial al objeto de orquestar el procedimiento necesario que regule la creación y desarrollo de las Comisiones de Investigación de la Diputación de Granada.

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/y/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843
	

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:
"COORDINACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"COORDINACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL"

La coordinación entre administraciones es un elemento fundamental a la hora de nuestro trabajo diario. En los últimos meses hemos visto cómo se producían elementos de controversia debido a la falta de la comunicación necesaria para evitar malentendidos y responder a los intereses que realmente demanda la ciudadanía. Es por ello que la comunicación entre la Diputación y los Ayuntamientos ha de ser muy fluida, e informar de todas las actuaciones que se vayan a realizar en el marco de los municipios, para que estos estén informados y puedan aportar información de interés respecto de dichas actuaciones (desbroce, carreteras...).

Por ello hacemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Que la Diputación Provincial informe de las actuaciones que vaya a realizar en los diferentes municipios, aun siendo en el ámbito de sus competencias y sin ser preceptivo hacerlo".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción planteada por el Grupo IUG en los términos expuestos.

**23º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "EN
DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA".**

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA"

En las últimas legislaturas, se ha producido un endurecimiento de las condiciones exigidas por los diferentes Ministerios de Educación para acceder a una beca que posibilite el acceso a centros educativos al alumnado con menos recursos, unido a la situación de

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

precariedad que las madres y padres sufren en el ámbito laboral que ha provocado que miles de familias andaluzas estén pasando por situaciones económicas verdaderamente dramáticas.

Además, es conocido el empeoramiento en las condiciones laborales del profesorado, especialmente la comunidad educativa de los centros de infantil de 0 a 3 años que en su amplia mayoría vienen desempeñando mujeres, sobre las que de nuevo recaen los trabajos con peores sueldos y con condiciones totalmente mejorables que no se corresponde con la importancia que supone este tipo de trabajos para el futuro de nuestros hijos e hijas. En los últimos años, estamos siendo testigos de la involución que están sufriendo los servicios públicos más básicos y esenciales como la educación, con especial significación en los centros de educación infantil para tramos de niñas y niños de 0 a 3 años.

En medio de todo este contexto, la Junta de Andalucía está preparando un nuevo ataque a los Centros Infantiles, a las trabajadoras del sector y a las personas usuarias de estos centros, que se hará efectivo cuando en los próximos días se convalide en Sesión Plenaria prevista para el día 19 de abril, el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.

En este Decreto-Ley se prevén medidas como las siguientes:

- La concurrencia competitiva entre centros públicos y privados.
- Modificación en el proceso para la asignación de becas/subvenciones para familias con bajos ingresos.
- Limitación de presupuesto para la dotación de Becas.
- Los centros pasarán a pertenecer a una red de centros "adheridos", un programa de "colaboración" con la Junta de Andalucía, de esta forma los centros podrán solicitar la adhesión al convenio cada año, eliminándose la forma de convenio por 4 años.
- Las familias a partir de ahora, deben solicitar la plaza y la subvención/beca en dos procedimientos diferentes. Dos modelos de gestión diferenciados:

La solicitud de plaza y la de subvención se harán en trámites diferenciados en el tiempo. Limitando el periodo de solicitud de plaza a 15 días al año sin que pueda garantizarse una escolarización abierta para el resto del año. Además se quedarán fuera de toda ayuda o bonificación, las familias que soliciten plaza fuera de ese plazo limitado.

Por todo esto consideramos que este modelo afecta de las siguientes formas:

- Mayor oferta educativa en zonas sin demanda y peor calidad de la misma, con la consiguiente merma cualitativa del servicio, debido a la liberalización del precio/plaza, obligando a la concurrencia competitiva y competencia desleal que además irá en perjuicio de la clase trabajadora del sector. Este Decreto prevé una horquilla de precios mínimos y máximos que tendrán la consecuencia de establecer centros "de primera y de segunda", consiguiendo que se

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

abran desde las primeras edades brechas sociales entre el alumnado y eliminando los principios de Igualdad y Equidad.

- Los centros recibirán un único incentivo de adhesión y gestión, desapareciendo la compensatoria de agosto.

-Las plazas vacantes que queden por cubrir no percibirán ningún tipo de subvención/beca para las familias que los soliciten fuera del plazo inicial, esto afectará especialmente a las aulas de bebés. (0 a 1 año)

-Las ayudas se verán limitadas y en estos momentos de bajo índice de natalidad y en relación con la conciliación laboral, a las familias que no puedan acceder a las becas se les dificultará aún más el acceso a la vida laboral.

- El presupuesto al estar limitado conllevará consigo que muchas familias no puedan optar a ningún tipo de ayuda porque no llegue el presupuesto para las mismas ya que tendrán prioridad los graves riesgos y las bonificadas al 100%.

-Las familias que soliciten plaza fuera de las fechas de escolarización, podrán obtener plaza en el centro solicitado siempre que cuente con vacantes pero SIN PODER disfrutar de ningún tipo de subvención/beca.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación de Granada que adopten los siguientes ACUERDOS:

- Instar a que se realice una convocatoria Urgente de la Mesa Sectorial, (procedimiento que debería haberse seguido), contando con las intervenciones y aportaciones de todos los sujetos implicados.

- La Diputación se une a las exigencias que la comunidad educativa y las familias usuarias de los centros infantiles están reclamando en este sentido y sobre todo pedimos una mayor transparencia en el proceso de elaboración legislativa, denunciando que la Junta haya optado por la tramitación urgente de un Decreto-Ley para regular materias tan significativas como la Educación, suponiendo así un secuestro de la negociación colectiva y del debate democrático además de un nuevo ataque a los servicios públicos básicos, concretándose en los sujetos más vulnerables del sector educativo.

- Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a las portavocías de todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017.

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Ciudadanos, hace la siguiente enmienda in voce al punto segundo:

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

"La Diputación se une a las exigencias que la comunidad educativa y las familias usuarias de los centros infantiles están reclamando en este sentido, denunciando que la gestión de la Consejería de Educación de este derecho ha sido muy deficiente y el consenso, la negociación y el debate democrático debería haber primado la toma de decisiones".

El proponente de la Moción acepta la enmienda.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=24>

Tras el debate, el Sr. Presidente somete a votación la enmienda, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (IUG, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Ninguna abstención.

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción adoptando los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a que se realice una convocatoria Urgente de la Mesa Sectorial, (procedimiento que debería haberse seguido), contando con las intervenciones y aportaciones de todos los sujetos implicados.
2. La Diputación se une a las exigencias que la comunidad educativa y las familias usuarias de los centros infantiles están reclamando en este sentido, denunciando que la gestión de la Consejería de Educación de este derecho ha sido muy deficiente y el consenso, la negociación y el debate democrático debería haber primado la toma de decisiones.
3. Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a las portavocías de todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "POR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA A-336 (PINOS PUENTE-TOCÓN)".

Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

43

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

"POR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA A-336 (Pinos Puente-Tocón)

La carretera autonómica A-336 que une las localidades de Pinos Puente y Tocón (Íllora), viene siendo utilizada por vecinos de las localidades de Pinos Puente, Casa Nueva, Zujaira, Escóznar, Valderrubio, Obéilar, Íllora, Alomartes, Brácan y Tocón, en total se ha calculado que es utilizada por una población total de 23.000 habitantes.

Con una longitud de 21 Km estuvo incluida en el Plan M.A.S. C.E.R.CA de la Junta de Andalucía, en el periodo de 2004 a 2010 con un presupuesto total de 33.5 millones de euros, no ejecutándose finalmente.

En 2009 la Consejería de Obras Públicas y Transportes llega a adjudicar por 7,8 millones de euros, las obras de acondicionamiento de la carretera en el tramo comprendido entre la intersección con la GR-3425 a Valderrubio y la N-432 en Pinos Puente, en aquél momento se publicó en medios de comunicación, afirmándose que tendría una duración estimada de 20 meses y supondría la creación de 138 puestos de trabajo, de los que 80 serían directos y 58 indirectos.

Este primer tramo nunca ha llegado a ejecutarse y de hecho es el más deteriorado y con peores condiciones de asfaltado.

En los restantes tramos, como por ejemplo el comprendido entre Íllora - Tocón se han llevado a cabo acciones de asfaltado que no han contemplado la adecuación de las cunetas y han generado fuertes taludes laterales que han provocado múltiples accidentes de tráfico con la consiguiente pérdida de vidas humanas.

Tenemos que sumarle a esta situación general que la A-336 pasa por diversas travesías urbanas, lo que supone un peligro para la población de estas localidades. El proyecto original plantea rondas de circunvalación y evita el paso por el punto de estrechamiento del Molino del Rey en Íllora.

Actualmente este proyecto de adecuación se encuentra incluido en el nuevo plan de la Consejería de Fomento, PLAN PISTA 2020, contemplándola para después de 2020, sin fecha prevista.

Dada la importancia de este proyecto que pondría en comunicación a un importante volumen de población con la autovía de circunvalación a Granada a través de la futura GR-43 cuyo arranque está en la localidad de Pinos Puente, y supondría una fuente de generación de empleo y riqueza para una de las zonas con más altos niveles de desempleo de la provincia de Granada.

Dada la patente situación de peligro que existe en diferentes tramos de esta carretera debido a su estado, como el peligro generado en las travesías urbanas de esta vía, pensamos

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

que existe una necesidad más que palpable para que este proyecto tenga toda la prioridad para la Consejería de Fomento.

Por todo esto, el Grupo del Partido Popular en la Diputación de Granada eleva al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero: Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, para que ponga una fecha concreta para la realización del proyecto de adecuación de la carretera A-336 Pinos Puente a Tocón.

Segundo: Dar traslado de este ACUERDO a los municipios afectados por esta carretera, para que esta MOCIÓN sea respaldada por sus plenos municipales.

Tercero: Dar cuenta de este ACUERDO a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía a través de sus portavoces”-

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 20 de abril de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción planteada por el Grupo Popular en los términos expuestos.

25º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (731/1100).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 731 hasta la 1100, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

26º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias:

SENTENCIA dictada el día 12 de diciembre de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa Fe recaída en el Procedimiento por Delito Leve nº 115/16 seguido como consecuencia de denuncia presentada por M. E. G. M., Educadora de los Servicios Sociales Comunitarios de Santa Fe a la que se le presta asistencia letrada por esta Abogacía Provincial, C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

45

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

contra D. A. A. R., al que se le acusa de cometer un delito leve de amenazas a dicha trabajadora en el ejercicio de su cargo. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 352 dictada el día 30 de diciembre de 2016 por el Juzgado de Instrucción nº 9 de Granada recaída en el Procedimiento por Delito Leve nº 357/16 seguido como consecuencia de denuncia presentada por F. G. F. siendo parte perjudicada la Diputación de Granada y que interviene como acusación particular, y siendo denunciado A. C. C., al que se le acusa de cometer dos delitos leves de vejaciones injustas del art. 173.4 del Código Penal, por hechos acaecidos los días 21 de julio y 3 de agosto de 2016 en las dependencias del Centro Psicopedagógico Reina Sofía sobre maltratos a usuarios de dicho centro por parte del denunciado que en esos momentos era trabajador de la Diputación de Granada. FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

27º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Pregunta de Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, solicitando relación de gastos e ingresos del Servicio de Tratamiento de Residuos del año 2016 por municipio, y saldos pendientes de pago.

Responde a la pregunta la Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, Doña Mª Ángeles Blanco, *remitiendo listados obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 (contabilidad de la Diputación Provincial) en los que consta la información solicitada.* (Dichos listados obran en el expediente de Secretaría General)

b) Pregunta de Dª Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, relativa a cuáles son las actuaciones realizadas para la recuperación de la Fundación José Saramago por esta Corporación.

Responde la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Democrática, Doña Fátima Gómez Abad en los siguientes términos: *"En contestación a la pregunta formulada mediante escrito de fecha 17 de abril de 2017, sobre cuáles son las actuaciones realizadas para la recuperación de la Fundación José Saramago por esta Corporación, le comunico que estamos*

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

revisando la documentación existente al respecto, desde el momento en que ustedes accedieron al gobierno de la Diputación de Granada y hasta la finalización de su mandato. Observando que no llegaron a conclusión ni actuación alguna sobre el tema en cuestión. Este Equipo de Gobierno, como he indicado al principio, está estudiando la documentación de la que se dispone y estableciendo los oportunos contactos para determinar cómo proceder.

c) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, relativa a qué situación administrativa y económica se encuentra el contrato de la Asoc. De Parados de Albolote con esta Diputación.

Por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural se da respuesta a la pregunta:

"En relación a la situación administrativa:

- El Contrato de Arrendamiento objeto de esta pregunta está actualmente vigente en virtud de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA de 15 de abril de 2015, por la que se adjudica a la ASOCIACIÓN GRANJA COLECTIVA DE ALBOLOTE (CIF G-19577956) el CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA ANTIGUA GRANJA EXPERIMENTAL, CASERÍA DE SAN PEDRO (Situados en el T.M. de Albolote), DESTINADOS A SU USO COMO EXPLOTACIÓN CAPRINA DE LECHE. (Doc. adjunto N.º 1).

- La FORMALIZACIÓN del Contrato se realiza con fecha de 30 de abril de 2015 y en su CLÁUSULA TERCERA se establece un PLAZO DE EJECUCION de 5 ANOS desde la fecha de formalización, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de 10 años. (Doc. adjunto N.º 2)

En relación a la situación económica:

- El régimen económico del contrato se establece en la CLÁUSULA CUARTA del mismo que establece una RENTA ANUAL de 6.000.-E/AÑO (IVA 1.260.-E), que se abonará dividida en partes iguales en la primera quincena de cada semestre según cuadro adjunto al expediente.

- Los ingresos realizados por parte de la Asociación en virtud de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del contrato son los siguientes:

1º y 2º PAGO: Se realiza en un único ingreso.

CARTA DE PAGO DE FECHA 31/12/2015 por importe total de 7.260,00.-€. (Doc. adjunto Nº3).

3º PAGO: No se ingresa.

4º PAGO: No se ingresa.

Se solicita por parte de la Asociación un APLAZAMIENTO DE PAGO, mediante escrito presentado con fecha de 17 de noviembre de 2016 y Registro de Entrada en esta Delegación N.º 478 (Doc. adjunto N.º 4).

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

47

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

Posteriormente la Asociación realiza un ingreso a cuenta por la cantidad de 1.000.-C (CARTA DE PAGO DE FECHA 10/02/17) (Doc. adjunto N.º 5).

Actualmente se ha realizado la facturación correspondiente al 5º PAGO cuyo abono debe realizarse del 1 al 15 de mayo. (Doc. adjunto N.º 6)

La cantidad adeudada de 2016 está pendiente del requerimiento de Tesorería, que se realizará vencido el 2017. No procede la resolución del contrato, de conformidad con la CLÁUSULA NOVENA, mientras no se produzca el impago del canon de un ejercicio, previo apercibimiento de Diputación.

d) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, relativa a si estará finalizada la adecuación de la piscina de los Centros Sociales de Armilla para su utilización por los usuarios del Centro Psicopedagógico Reina Sofía, este verano.

La Diputada Delegada de Bienestar Social, Doña Olvido de la Rosa Baena, contesta:

En contestación a la pregunta formulada sobre si estará finalizada la adecuación de la piscina de los Centros Sociales de Armilla para su utilización por los usuarios del Centro Psicopedagógico Reina Sofía este verano, le comunico que estamos realizando las gestiones necesarias y oportunas para que así sea.

e) Pregunta de Dª Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, relativa a cuántos meses van a estar contratados los técnicos/as de inclusión social del Programa extraordinario de Apoyo Económico a Municipios, y hasta cuándo tiene prevista la continuidad del programa.

La Diputada Delegada de Bienestar Social, Doña Olvido de la Rosa Baena, contesta:

En contestación a la pregunta formulada por D Marta Nieves Ballesteros Diputada Provincial del Grupo Popular, en relación con el programa extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para la contratación de Técnicos/as de inclusión Social y hasta cuándo tiene prevista la continuidad del programa.

Le comunico que van a estar contratados/as hasta finales del año 2017. Está previsto la continuidad del programa al menos para la próxima Concertación Municipal 2018-2019.

f) Pregunta de Dª Luisa Mª García Chamorro, del Grupo Popular, solicitando copia de los últimos acuerdos alcanzados con los Sindicatos por esta Corporación.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada – Tel. 958 247558 – E-mail: secretariageneral@dipgra.es

48

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

El Vicepresidente 4º, Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio responde:

En relación con su pregunta de 20 de Marzo de 2017, por la que se solicita copia de los últimos acuerdos alcanzados con los Sindicatos por esta Corporación, le señalo lo siguiente:

Que en la actualidad se siguen sendos procesos de negociación colectiva con las Organizaciones Sindicales de la Excm. Diputación Provincial de Granada que versan sobre:

- *Plan de Ordenación de Recursos Humanos en materia de jubilación y Prolongación de la permanencia en servicio activo de los profesionales de la Institución Provincial.*
- *Modificación del Organigrama Provincial para un nuevo diseño de la Organización de los Centros Sociales de la Diputación.*
- *Sendas propuestas de modificación de la Relación de puestos de trabajo en las Delegaciones de Deportes y Administración Electrónica, y en la Delegación de Obras Públicas y en la Delegación de Bienestar Social, para adaptar la RPT al nuevo Organigrama.*

Así mismo se propone igualmente la modificación de la RPT para abrir a los subgrupos A1 y A2 los puestos singularizados y reservados solo a subgrupo A1 de Jefatura de Sección o asimilados y de Responsable de Unidad Funcional o asimilados.

Dichos procesos de negociación se están actualmente substanciando en los correspondientes expedientes que una vez ultimados serán sometidos a la aprobación del Pleno de la Corporación Provincial, en tanto que órgano competente, y ello de conformidad con la normativa vigente.

Será en ese momento procedimental cuando se remitirán los Acuerdos definitivos alcanzados con los Sindicatos, una vez validados por los Informes Técnicos, Jurídicos y Económicos correspondientes.

En cualquier caso, y en tanto que dichos Acuerdos se sometan formalmente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, le manifiesto mi disposición para proporcionarle personalmente cualquier información o aclaración en relación con los procesos de negociación que sigue esta Delegación de RR.HH.

Para su contestación verbal:

- a) **Pregunta de Dª María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:** En sesión Plenaria celebrada el día 29/09/2016, hace más de seis meses, se acordó devolver a los contribuyentes que pagaron recibos por dos veces y los que tenían reconocido un derecho de devolución, devolver las cantidades pagadas. A día de hoy no se ha hecho trámite alguno, no se ha procedido a enviar notificación o correo electrónico, a las miles de personas afectas. Ante esta situación elevamos la siguiente pregunta:

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

¿Cuál es el motivo por el que el Servicio Provincial Tributario no ha procedido a iniciar los trámites de devolución de los recibos cobrados indebidamente?

¿De no iniciar el procedimiento de devolución seguirían prescribiendo los expedientes, y de ese modo los contribuyentes perderían su derecho a que se le reintegrara el montante recaudado de forma errónea?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=29>

- b) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente:** De cara al próximo proceso de concertación que debe llevar a cabo la Diputación con los ayuntamientos de la provincia ¿cómo de avanzado va el trabajo en relación a la Concertación para el Bienio 2018-2019, y cuál es el mecanismo para que los grupos políticos con representación en la Diputación podamos realizar aportaciones concretas al mismo?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=32>

- c) **Pregunta de Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente,** relativa a cuáles son los avances producidos desde el anterior pleno en relación a las medidas de intervención tras el derrumbe en el barrio de la Alcazaba de Zújar.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=33>

- d) **Pregunta de D^a María del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente:** Las instalaciones del complejo Turismo Tropical enclavadas en el municipio de Almuñécar recibían en la época estival a los mayores de nuestra provincia que desearan pasar unos días de descanso en la costa granadina. Desde el año 2.014 nuestros mayores carecen de su merecido descanso por causas imputables a la gestión de los responsables políticos de esta institución. ¿En el verano de 2017 los mayores de la provincia de Granada podrán disfrutar de unos días de ocio en las instalaciones del complejo Turismo Tropical?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=34>

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

- e) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular**, relativa a qué datos maneja el Sr. Presidente para asegurar que el déficit acumulado de Visoga asciende a 11,5 millones de euros, según la información aparecida en prensa.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=35>

- f) **Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular**: Ante las denuncias que se han puesto de manifiesto, una vez más, en el proceso de formación de una bolsa de trabajo para la categoría de técnico superior de servicios culturales, ¿qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno para corregir esta situación?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=36>

- g) **Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular**, relativa a qué motivos llevan al Sr. Presidente de esta Diputación a no atender las solicitudes de información que formula este Grupo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=37>

- h) **Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular**, relativa a cuándo se va a acometer la mejora en el abastecimiento de agua en Venta Quemada, aún pendiente con el Ayuntamiento de Cúllar.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=38>

- i) **Pregunta de D^a M^a Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular**, relativa a cuáles son las razones para no atender al Ayuntamiento de Huétor Vega en materia urbanística, en informe solicitado, y que el propio Presidente personalmente se comprometió a la realización del mismo por esta Diputación.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=39>

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

28º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, acordada por unanimidad, de conformidad con el artículo 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

URGENCIA A) MOTIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE LA LÍNEA MOTRIL-MELILLA SE INCLUYA EN EL ÁMBITO DE LAS LÍNEAS DE INTERÉS PÚBLICO Y QUE PUEDA OBTENER LA SUBVENCIÓN CONVOCADA EN LAS MISMAS CONDICIONES LAS LÍNEAS DE MÁLAGA Y ALMERÍA.

El Puerto de Motril es hoy, al igual que lo ha sido en el pasado, uno de los motores de la economía de la costa de Granada y extiende su influencia al resto de la provincia, representando, en términos económicos, alrededor de un 2% del PIB de Granada. En relación al empleo, representa el 15% de la toda la costa.

Desde su independencia en 2005, el Puerto de Motril ha confirmado las expectativas de crecimiento que entonces se calcularon. Es hoy un puerto de interés general del Estado y forma parte de la red de nodos de intercambio de mercancías de Andalucía.

Además ha crecido física y cualitativamente, convirtiéndose en destino de atraque de cruceros, afianzando el tráfico de mercancía en contenedores (lo que proporciona enormes posibilidades al sector empresarial para dar salida a sus productos), el tráfico de biomasa con un crecimiento espectacular, y la salida de aerogeneradores para la exportación.

El Puerto de Motril consiguió que la empresa Armas se fijara en nuestra dársena para crecer. Armas, que opera principalmente en las líneas entre las Islas Canarias y entre Huelva y las Islas, estableció una línea regular de pasajeros con Melilla.

Después de seis años funcionando la línea Motril-Melilla, está completamente consolidada con 300.000 pasajeros al año, igual número que mueven las líneas de Málaga y Almería juntas.

Por todo esto, no entendemos que el Gobierno prepare una convocatoria de más de 14 millones de euros para navieras que unan los puertos vecinos con Melilla y, una vez más, deje excluida la línea de Motril que se va a quedar mirando cómo sus competidoras, Málaga y Almería, reciben toda esta subvención sin ni siquiera poder aspirar a ella.

Con este agravio hacia nuestra ciudad, se crea una amenaza para la línea marítima con Melilla muy seria, una línea que está dando muy buenos resultados y alrededor de la cual se han creado más de 500 empleos. Al haber tantos puestos de trabajo, riqueza y expectativas de futuro para toda Granada en juego, se ha creado incluso una Plataforma en Apoyo a la línea

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

marítima Motril-Melilla que engloba a instituciones y agentes sociales para hacer ver que vamos todos a una y que si le quitan esta línea a Motril, se la están quitando a toda Granada.

Ya en 2014 hubo el mismo problema y entonces no se hizo nada, dejando pasar el tiempo, y dando las ayudas sólo a Málaga y Almería. Ahora se ha vuelto a presentar la misma situación y no nos vamos a quedar cruzados de brazos.

En vista de todo lo anterior, el Grupo Socialista eleva a Pleno para su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Nación que la línea Motril-Melilla se incluya en el ámbito de las líneas de interés público y que pueda obtener la subvención convocada en las mismas condiciones que nuestras vecinas Málaga y Almería.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170427&punto=40>

URGENCIA B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL TSJA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, presentan al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

"El pasado 25 de abril, conocimos a través de los medios de comunicación, la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (TSJA), de pedir al Consejo Superior del Poder Judicial, la creación de nuevas salas que resolverán los recursos de apelación que se interponen contra las sentencias y autos de las audiencias provinciales andaluzas, nuevas salas que tendrán su sede en las ciudades de Sevilla y de Málaga. Decisión adoptada a sabiendas de conocer el acuerdo unánime adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada celebrado el pasado mes de marzo, en el que todos los grupos políticos con representación en el Consistorio exigían que la creación de esas nuevas salas no salieran en ningún caso de la ciudad de Granada.

Granada, tal y como define el Estatuto de Autonomía de Andalucía, es la capital judicial de esta comunidad autónoma- Dicha denominación no es algo que se quede en lo puramente enunciativo. Tampoco entendemos que sea una cuestión territorial. Hay profundas raíces históricas que avalan ese hecho. En ese sentido, esta Diputación entiende que la salida de esas

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 
	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 

salas del TSJA de Granada supone un ataque frontal contra esa capitalidad, una violación del Estatuto y un agravio que Granada no puede permitir.

Esta Diputación entiende que el acuerdo adoptado no ha sido tenido en cuenta a la hora de la toma de decisión conocida ya. La necesidad de la creación de esos nuevos espacios esta fuera de toda duda. Lo que esta Diputación cuestiona es que se tengan que trasladar a otras capitales andaluzas, lo que a nuestro juicio supone romper la capitalidad judicial andaluza de Granada, y cuestionar la necesidad básica de mantener y garantizar la unanimidad de los criterios interpretativos del Derecho.

En tal sentido, este Pleno, elevando su queja formal porque el TSJA haya hecho caso omiso a la declaración institucional antes mencionada, toma el siguiente acuerdo de manera unánime:

Exigir, tanto al TSJA como al Consejo General del Poder Judicial, que las secciones judiciales que con objeto de resolver los recursos de apelación que se interponen contra las sentencias y autos de las audiencias provinciales andaluzas se crearan, tengan de manera innegociable y acatando lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, su sede en la ciudad de Granada.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	Código de firma: Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 sha1: Q9auf1o0vxO6osTNLmqDpncZuWo= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/Y2W1-8APJ-18R1-4957-9230-1843 